

Buenos Aires, 22 NOV. 2018

**VISTO:**

El Expediente Administrativo HSN (OPC)-3049/2018, la Ley 27.343, lo dispuesto en las Resoluciones Nros. 1/2018 y 2/2018 de la Comisión de Supervisión Parlamentaria de la OPC, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del expediente señalado en el Visto se requirió la adquisición de un sistema de captura y análisis de datos que incluía las respectivas licencias de uso y formación para usuarios.

Que posteriormente, y según evaluaciones de la Consultora Tecnológica y la Coordinadora de Relaciones Institucionales y Parlamentarias, se solicitó se realice un nuevo llamado, desestimando el ya efectuado mediante TES 14/18, para la adquisición de una cantidad menor de licencias y omitiendo el apartado de formación, según nota obrante en el expediente.

Que la Coordinación Administrativa y Técnica procedió a incorporar las cotizaciones presentadas por las empresas BLUE PATAGON S.R.L, CUIT N°30-71052163-4, la empresa IT DEALS S.A., CUIT N°30-70847333-9 y la empresa LPA CONSULTING S.A., CUIT N°30-70964306-8, encuadrando la presente en una Contratación Directa por Trámite Especial Simplificado.

Que realizado este nuevo llamado, se procedió, luego de un análisis de las ofertas presentadas, a recomendar la adquisición de licencias anuales del sistema TABLEAU, de la empresa BLUE PATAGON S.R.L.

*16*  
Que, asimismo, la citada Coordinación emitió, el dictamen de pre adjudicación.

Que, en virtud de lo anterior, y lo dispuesto en el inciso C), del Anexo I, de la Resolución N° 2/2018 de la Comisión de Supervisión Parlamentaria Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación, procede la contratación requerida mediante el Proceso de Contratación Directa por Trámite Especial Simplificado (TES), la cual se llevara a cabo con la firma BLUE PATAGON S.R.L, CUIT N°30-71052163-4 por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$142.296), conforme presupuesto.

Que, luce anejada la constancia de libre deuda ante la AFIP y, el comprobante de inscripción ante el organismo tributario, del contratante seleccionado.

Que, se agregó la pertinente afectación presupuestaria.

Que, la asesoría legal de la OPC tomó la intervención de su competencia, sin formular observaciones de índole legal.

Que, el suscripto resulta competente para dictar el presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9° de la Ley 27.343 y, en el Artículo 6° de la Resolución N° 1/2018 de la Comisión de Supervisión Parlamentaria Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación.

**POR ELLO,**

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA  
OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN**

**DISPONE:**

 **ARTÍCULO 1°.-** Apruébese la Contratación Directa N° 22/18 por Trámite Especial Simplificado (TES), conforme lo dispuesto en el inciso C), del Anexo I, de la Resolución N° 2/2018 de

la Comisión de Supervisión Parlamentaria Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación; para la adquisición de licencias para un sistema de captura y análisis de datos.

**ARTÍCULO 2°.-** Adjudíquese a la firma BLUE PATAGON S.R.L, CUIT N°30-71052163-4 por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$142.296).

**ARTÍCULO 3°.-** Dese intervención a la Coordinación Administrativa y Técnica para emitir la correspondiente orden de compra, facultándose al titular de la misma a suscribirla.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Disposición, se atenderá con fondos de las partidas específicas del Programa 42 -Apoyo al Congreso Nacional en materia fiscal-.

**ARTÍCULO 5°.-** Regístrese, comuníquese y oportunamente, archívese.

DISPOSICIÓN DGOPC N° /2018

02<sup>BIS</sup> 2018

  
**CPN MARCOS P. MAKON**  
DIRECTOR GENERAL  
OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACION (OPC)